

Guamote, 08 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

## RESOLUCIÓN N.º 153-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día la “SOCIALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE RECONOCIMIENTO A LOS GAD MUNICIPALES “GALARDÓN MUNICIPAL POR LA INFANCIA CON FUTURO” A CARGO DE SECRETARIA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL”

**QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*”...

**QUE**, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por unanimidad mediante Resolución N.º 0153-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por socializado la campaña de reconocimiento a los Gad Municipales “GALARDÓN MUNICIPAL POR LA INFANCIA CON FUTURO” presentado por la Secretaria Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de septiembre del 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 08 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

## RESOLUCIÓN N. ° 0154-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día la *“LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022”*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por unanimidad mediante Resolución N.º 0154-C-GADMCG-2022, RESUELVE, aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria de Concejo Municipal del 30 de agosto de 2022, Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de septiembre del 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 08 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

## RESOLUCIÓN N. ° 0155-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “**INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR DELFÍN QUISHPE ALCALDE DEL GADMC-G**”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días 30 días del mes de agosto al 05 de septiembre de 2022, por parte del Sr. Delfín Quishpe.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N. ° 0155-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el informe semanal de actividades del Sr. Delfín Quishpe alcalde del GADMCG. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 08 de septiembre del 2022

**SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE**  
Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**  
Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

## RESOLUCIÓN N. ° 0156-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N°0087-GADMCG-2022, SUSCRITO EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN ALFONSO DE TIOCAJAS DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE.”
- QUE**, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0644 de fecha recepción 02 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguientes convenio: convenio para la ejecución del presupuesto participativo de cogestión y cooperación N°0087-GADMCG-2022, suscrito el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote y la comunidad San Alfonso de Tiocajas de la parroquia Matriz del cantón Guamote.”
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...*
- QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*



QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*”...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0156-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, suscriba el CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N°0087-GADMCG-2022, SUSCRITO EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN ALFONSO DE TIOCAJAS DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, Cuyo objetivo es la adquisición de ganado ovino mejorado para el mejoramiento del hato ganadero ovino en la comunidad San Alfonso de Tiocajas de la parroquia Matriz del cantón Guamote con un presupuesto de \$ 39.776,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 08 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

## RESOLUCIÓN N. ° 0157-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 0086-GADMCG-2022 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE ENCALADO DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”
- QUE**, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0643 de fecha recepción 02 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguientes convenio: convenio de cogestión y cooperación N° 0086-GADMCG-2022 entre el gobierno municipal del cantón Guamote y la comunidad San Antonio de Encalado de la parroquia Matriz del cantón Guamote.
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...*
- QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*



QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”...

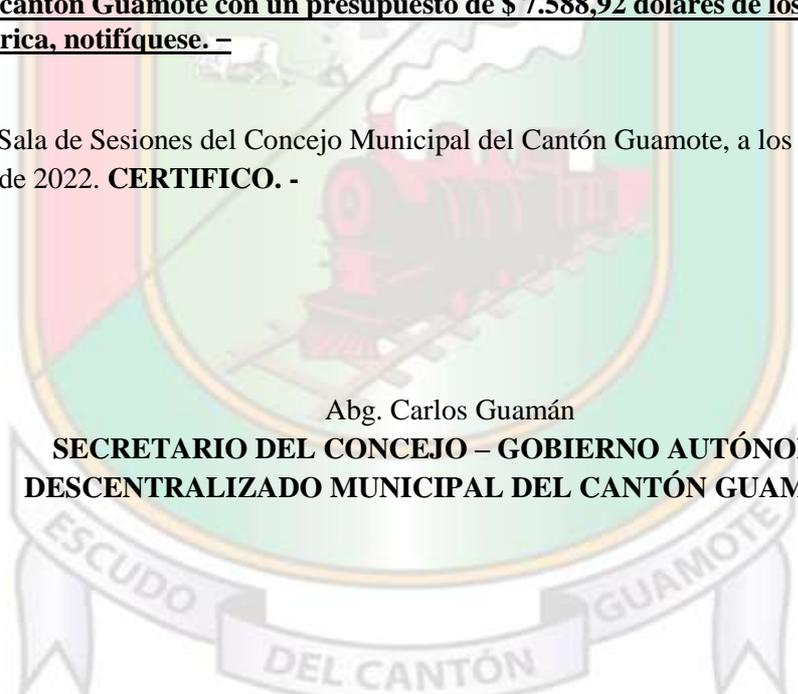
QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*”...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0157-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, suscriba el CONVENIO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 0086-GADMCG-2022 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD ENCALADO DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, Cuyo objetivo es la adquisición de materiales para la construcción del cerramiento y captación de la fuente de agua manantial encalado parroquia Matriz del cantón Guamote con un presupuesto de \$ 7.588,92 dólares de los Estados Unidos de Norte América, notifíquese. -**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO. -**

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 08 de septiembre del 2022

**SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE**  
Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**  
Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

## RESOLUCIÓN N. ° 0158-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día (punto incorporado) el “AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN DE COOPERACIÓN N° 91-GADMCG-2022, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN JOSÉ CONCEPCIÓN EL MOLINO DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE”
- QUE**, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0652 de fecha recepción 05 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguientes convenio: convenio para la ejecución del presupuesto participativo de cogestión de cooperación N° 91-GADMCG-2022, suscrito entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote y la comunidad San José Concepción el Molino de la parroquia Matriz del cantón Guamote”
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*
- QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de*



*competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*

**QUE**, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *...” Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”...*

**QUE**, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *...” Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”...*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0158-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, suscriba el CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN DE COOPERACIÓN N° 91-GADMCG-2022, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN JOSÉ CONCEPCIÓN EL MOLINO DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, Cuyo objetivo es la adquisición de ganado bovino (terneras) para el mejoramiento de la producción lechera mediante la introducción de ganado bovino en la comunidad San José de Concepción el Molino de la parroquia Matriz del Cantón Guamote. Para el mejoramiento del hato ganadero bovino en la comunidad San Alfonso de Tiocajas de la parroquia Matriz del cantón Guamote con un presupuesto de \$ 20.600,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, notifíquese**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 08 de septiembre del 2022

**SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE**

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

## **RESOLUCIÓN N. ° 0159-C-GADMCG-2022**

### **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día (punto incorporado) el “AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DIFERENTES CONVENIOS INSTITUCIONALES SEGÚN EL ART. 60 LITERAL N) DEL COOTAD”

**QUE,** mediante memorando N.º GADMCG-PS-2022-0652 de fecha recepción 05 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico de los siguientes convenios: 1. Convenio Interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote Convenio N° 88, cuyo objeto es la delegación de competencia vial del honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo a favor del Gad Municipal Guamote para realizar el proyecto (mantenimiento y lastrado vial en la comunidad atapo quichalan parroquia Palmira perteneciente al cantón Guamote). 2. Convenio Interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote Convenio N° 89, cuyo objeto es la delegación de competencia vial del honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo a favor del Gad Municipal Guamote para realizar el proyecto (mantenimiento y lastrado vial en la comunidad Atapo San Francisco Alto parroquia Palmira perteneciente al cantón Guamote). 3. Convenio Interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote Convenio N° 90, cuyo objeto es la delegación de competencia vial del honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo a favor del Gad Municipal Guamote para realizar el proyecto (mantenimiento y lastrado vial en la comunidad Atapo Sillacajas parroquia Palmira perteneciente al cantón Guamote). 4. Convenio Interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote Convenio N° 91, cuyo objeto es la delegación de competencia vial del honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo a favor del Gad Municipal Guamote para realizar el proyecto (mantenimiento y lastrado vial en la comunidad Atapo El Carmen parroquia Palmira perteneciente al cantón Guamote).

**QUE,** el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios*



*públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*

**QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

**QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...*

**QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*

**QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*

**QUE**, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”...*

**QUE**, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”...*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0159-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, suscriba los siguientes convenios: 1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE CONVENIO N° 88, cuyo objeto es la delegación de competencia vial del honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo a favor del GAD Municipal Guamote para realizar el proyecto (mantenimiento y lastrado vial en la comunidad atapo Quichalan parroquia Palmira perteneciente al cantón Guamote). 2. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE CONVENIO N° 89, cuyo objeto es la delegación de competencia vial del honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo a favor del GAD Municipal Guamote para realizar el proyecto (mantenimiento y lastrado vial en la comunidad Atapo San Francisco Alto parroquia Palmira perteneciente al cantón Guamote). 3. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE**

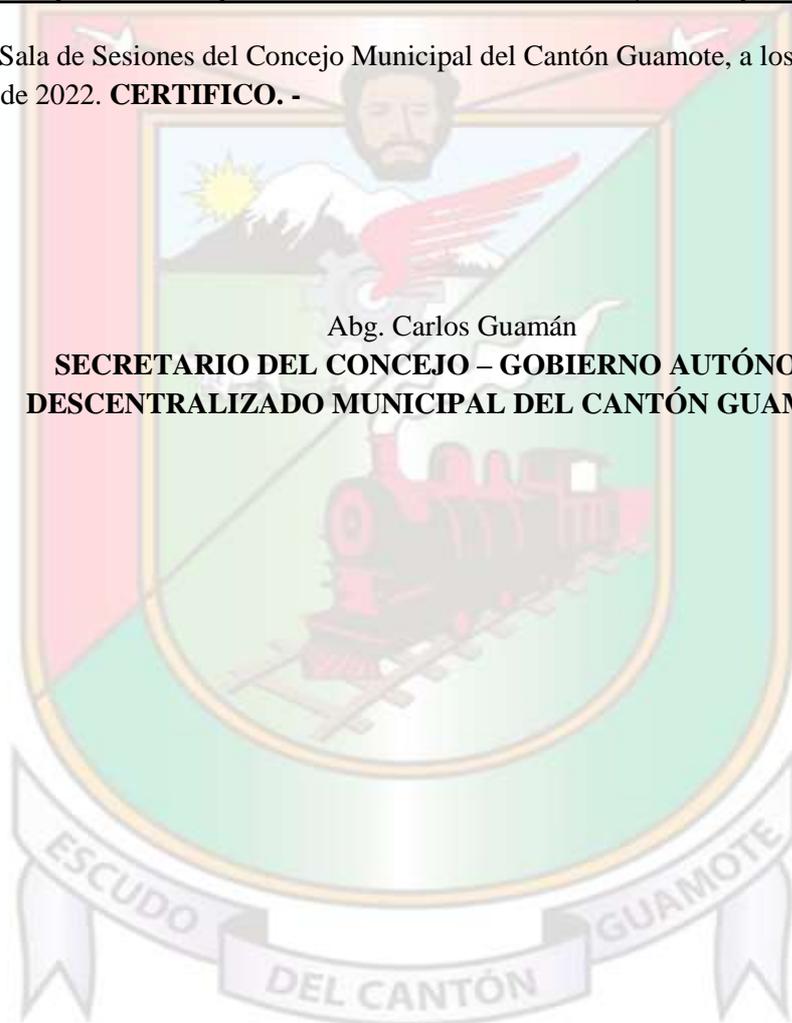


**CONVENIO N° 90, cuyo objeto es la delegación de competencia vial del honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo a favor del Gad Municipal Guamote para realizar el proyecto (mantenimiento y lastrado vial en la comunidad atapo Sillacajas parroquia Palmira perteneciente al cantón Guamote). 4. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE CONVENIO N° 91, cuyo objeto es la delegación de competencia vial del honorable gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo a favor del GAD Municipal Guamote para realizar el proyecto (mantenimiento y lastrado vial en la comunidad atapo El Carmen parroquia Palmira perteneciente al cantón Guamote). Notifíquese**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 08 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE  
DIRECTORES DEL GADMCG

## RESOLUCIÓN N. ° 0160-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día (incorporado) ASUNTOS VARIOS.

**QUE**, el artículo 57 literal r) del COOTAD menciona: Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;

**QUE**, el artículo 4 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA ANTERIOR DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL; LAS COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES, OCASIONALES Y TÉCNICAS; Y, EL PAGO DE REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS DIGNATARIOS dice; Comisiones. - Se establece las siguientes comisiones de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Guamote son:

- a) Comisiones permanentes;
- b) Comisiones especiales;
- c) Comisiones Ocasionales; y,
- d) Comisión técnica.

Estas comisiones son exclusivamente de información, recomendación, y serán consideradas como base para su aprobación por el ejecutivo o el Concejo Municipal.

**QUE**, el artículo 11 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA ANTERIOR DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL; LAS COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES, OCASIONALES Y TÉCNICAS; Y, EL PAGO DE REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS DIGNATARIOS dice; Art. 11. La Comisión de Legislación. - Esta comisión se encargará de legislar los proyectos de ordenanzas, que se estén ejecutando o nuevos que se presenten y levantar el informe para el concejo, para su respectiva discusión y aprobación del mismo.

Una vez discutido en el pleno del Concejo por los miembros del pleno, en consecuencia y en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0160-C-GADMCG-2022, RESUELVE; Designar en calidad de presidente o vocal de las siguientes Comisiones del GADMCG a la Sra. Concejal Rosa Quishpe y Sra. Concejal Rosa Copa, de acuerdo al siguiente orden: COMISIÓN DE MESA ESCUSAS Y CALIFICACIONES: Sra. Concejal Rosa Quishpe en calidad de segundo vocal; COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS Sra. Rosa Copa en calidad de primer vocal; COMISION DE IGUALDAD DE GENERO Sra. Concejal Rosa Quishpe en calidad de segundo vocal; COMISION OBRAS**



**PUBLICAS Sra. Concejal Rosa Quishpe en calidad de presidente y Sra. Concejal Rosa Copa en calidad de Primer Vocal; COMISION SEGURIDAD CIDADANA Y TRANSITO Sra. Concejal Rosa Copa en calidad de presidente; COMISION DE CONTROL Y FISCALIZACION Sra. Concejal Rosa Copa en calidad de segundo Vocal: COMISION DE PARROQUIAS Sra. Concejal Rosa Quishpe en calidad de segundo Vocal: COMISION DE PLAZAS Sra. Concejal Rosa Copa en calidad de Presidente y Sra. Concejal Rosa Quishpe en calidad de segundo vocal: COMISION DE MERCADOS Y CAMAL Sra. Concejal Rosa Copa en calidad de segundo Vocal: COMISION DE CONMEMORACIONES Sra. Concejal Rosa Quishpe en calidad de segundo vocal: COMISION DE EDUCACION Sra. Concejal Rosa Copa en calidad de presidente y Sra. Rosa Quishpe en calidad de primer vocal; En lo demás se mantienen las comisiones conformadas con anterioridad o se actuará bajo la normativa legal vigente. Notifíquese y Cúmplase. -**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 06 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO. -**

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 15 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

## RESOLUCIÓN N. ° 0161-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día la *“LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2022”*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por unanimidad mediante Resolución N. ° 0161-C-GADMCG-2022, RESUELVE, aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria de Concejo Municipal del 6 de septiembre de 2022, Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 13 días del mes de septiembre del 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 15 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

## RESOLUCIÓN N. ° 0162-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR DELFÍN QUISHPE ALCALDE DEL GADMC-G”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días 06 días del mes de septiembre al 12 de septiembre de 2022, por parte del Sr. Delfín Quishpe.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N.° 0162-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el informe semanal de actividades del Sr. Delfín Quishpe alcalde del GADMCG. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 13 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 15 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

## RESOLUCIÓN N. ° 0163-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del 2022, que consta dentro del orden del día “AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DIFERENTES CONVENIOS INSTITUCIONALES SEGÚN EL ART. 60 LITERAL N) DEL COOTAD”

**QUE** mediante memorando N.º GADMCG-PS-2022-0655 de fecha recepción 09 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico de los siguientes convenios: 1. Convenio de cogestión y cooperación N° 080 entre el gobierno municipal del cantón Guamote y la comunidad Laime bajo San Carlos, perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote, cuyo objeto es la adquisición de ganado ovino para el mejoramiento del hato ganadero ovino para la comunidad de Laime bajo San Carlos de acuerdo al siguiente detalle; ovinos hembras con una cantidad de 210, edad 4 a 6 meses. Ovinos machos con una cantidad de 8, edad de 3 a 5 meses. 2. Convenio de cogestión y cooperación N° 081 entre el gobierno municipal del cantón Guamote y la comunidad Pull Chico perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote, cuyo objeto es la adquisición de ganado ovino para el mejoramiento del hato ganadero ovino para la comunidad de Pull Chico de acuerdo al siguiente detalle; ovinos hembras con una cantidad de 120, edad 4 a 6 meses. 3. Convenio de cogestión y cooperación N° 082 entre el gobierno municipal del cantón Guamote y la comunidad San Francisco de Sablog Grande perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote, cuyo objeto es la adquisición de ganado ovino para el mejoramiento del hato ganadero ovino para la comunidad de San Francisco de Sablog Grande de acuerdo al siguiente detalle; ovinos hembras con una cantidad de 29, edad 4 a 6 meses. Ovinos machos con una cantidad de 2, edad de 3 a 5 meses.

**QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*

**QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

**QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así*



como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...

**QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: ...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...

**QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...

**QUE**, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”...

**QUE**, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 163-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, suscriba los siguientes convenios: 1. CONVENIO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 080 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD LAIME BAJO SAN CARLOS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, cuyo objeto es la adquisición de ganado ovino para el mejoramiento del hato ganadero ovino para la comunidad de laime bajo San Carlos de acuerdo al siguiente detalle; ovinos hembras con una cantidad de 210, edad 4 a 6 meses. Ovinos machos con una cantidad de 8, edad de 3 a 5 meses. Con un precio total de \$ 39, 333,74 dólares de los estados unidos de Norteamérica 2. CONVENIO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 081 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD PULL CHICO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, cuyo objeto es la adquisición de ganado ovino para el mejoramiento del hato ganadero ovino para la comunidad de Pull Chico de acuerdo al siguiente detalle; ovinos hembras con una cantidad de 120, edad 4 a 6 meses. Con un precio total \$ 21, 651,60 dólares de los estados unidos de Norteamérica 3. CONVENIO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N° 082 ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE SABLOG GRANDE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, cuyo objeto es la adquisición de ganado ovino para el mejoramiento del hato ganadero ovino para la comunidad de San Francisco de Sablog Grande de acuerdo al siguiente detalle; ovinos hembras con una cantidad de 29, edad 4 a 6 meses. Ovinos machos con una cantidad de 2, edad de 3 a 5 meses. Con un precio total \$ 5, 593,33 dólares de los estados unidos de Norteamérica. Notifíquese.**



Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 13 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 22 de septiembre del 2022

**SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE**

**RESOLUCIÓN N. ° 0164-C-GADMCG-2022**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día la *“LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022”*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por unanimidad mediante Resolución N. ° 0164-C-GADMCG-2022, RESUELVE, aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria de Concejo Municipal del 13 de septiembre de 2022, Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 20 días del mes de septiembre del 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 22 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

## RESOLUCIÓN N.º 0165-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR DELFÍN QUISHPE ALCALDE DEL GADMC-G”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días 13 días del mes de septiembre al 19 de septiembre de 2022, por parte del Sr. Delfín Quishpe.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N.º 0165-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el informe semanal de actividades del Sr. Delfín Quishpe alcalde del GADMCG. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 20 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 22 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.

Dr. Antonio Fray PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG

## RESOLUCIÓN N. ° 0166-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. CONVENIO N 0093.
- QUE**, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0676 de fecha recepción 16 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote. Convenio N 0093.
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...*
- QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*



QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*”...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0166-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, suscriba el “convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote. Convenio N 0093. Cuyo objetivo es la apertura de la vía de la comunidad Sanancahuan alto de la parroquia matriz del cantón Guamote; con monto total de \$ 36.959,85 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 20 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 22 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.

Dr. Antonio Fray PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG

## RESOLUCIÓN N. ° 0167-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. CONVENIO N 0094.
- QUE**, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0678 de fecha recepción 16 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote. Convenio N 0094.
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...*
- QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*



QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*”...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0167-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, suscriba el “convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote. Convenio N 0094. Cuyo objetivo es mantenimiento y lastrado de la vía en la comunidad Laimé Totorillas perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote; con monto total de \$ 8.725,01 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 20 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 22 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.

Dr. Antonio Fray PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG

## RESOLUCIÓN N. ° 0168-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. CONVENIO N 0095.
- QUE**, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0666 de fecha recepción 14 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote. Convenio N 0095.
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...*
- QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*



QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*”...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0168-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, suscriba el “convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote. Convenio N 0095. Cuyo objetivo es mantenimiento y lastrado de la vía en la comunidad Gauron Cochabamba perteneciente a la parroquia Cebadas del cantón Guamote; con monto total de \$ 8.035,71 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. -**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 20 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 22 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.

Dr. Antonio Fray PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG

## RESOLUCIÓN N. ° 0169-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. CONVENIO N 0096.
- QUE**, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0667 de fecha recepción 14 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote. Convenio N 0096.
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...*
- QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*



QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*”...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0169-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, suscriba el “convenio interinstitucional de concurrencia entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Chimborazo y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote. Convenio N 0096. Cuyo objetivo es mantenimiento y lastrado de la vía en la comunidad Guanilchig perteneciente a la parroquia Cebadas del cantón Guamote; con monto total de \$ 10.714,29 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 20 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 22 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.

Dr. Antonio Fray PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG

Arq. Franklin Manyá. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y  
PLANIMETRÍA DEL GADMCG

### RESOLUCIÓN N.º 0170-C-GADMCG-2022

#### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

Por unanimidad mediante Resolución Nro. 0170-C-GADMCG-2022, **RESUELVE:**  
**Acoger el Informe** de conocimiento, análisis y resolución del trámite N° 121-SD-2022 de la subdivisión que no cumple el lote mínimo de 500M2 según la ordenanza vigente de PUGS de la comunidad Pull Grande, suscrito por el concejal y presidente de la comisión de planificación Sr. Segundo Manuel Yuquilema, y remitir informar técnico a subdirector de desarrollo urbanístico y planimetría del GADMCG

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N.º 0170-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por aprobado el Informe de conocimiento, análisis y resolución del trámite N° 121-SD-2022 de la subdivisión que no cumple el lote mínimo de 500M2 según la ordenanza vigente de PUGS de la comunidad Pull Grande, Notifíquese.**

Abg. Carlos Guamán

SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)



Guamote, 22 de septiembre del 2022

**SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE**

DR. ANTONIO FRAY     **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**  
ABG. EVELIN AGUIRRE **LÍDER DE TALENTO HUMANO DEL GADMCG**  
ING. ÁNGEL CHIMBO.   **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG-G**  
LCDA. EULALIA CAÍN.   **DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCG-G**  
SR. JUAN PADILLA     **COORDINADOR DE MOVIMIENTO PACHAKUTIK**

**RESOLUCIÓN N.º 0171-C-GADMCG-2022**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUAMOTE**

**CONSIDERANDO:**

Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0171-C-GADMCG-2022, **RESUELVE:** 1. Aceptar la renuncia irrevocable a la dignidad de concejal del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote del Señor Alberto Mishque Morocho, prestado sus servicios hasta el 16 de septiembre del 2022. 2. Notificar la presente resolución a **CNE-DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO** solicitar a su autoridad se remita el resultado de las Elecciones 2019 para Concejales Rurales del cantón Guamote, todo esto en consideración la Renuncia al cargo de Concejal Rural del Sr. Alberto Mishque, Morocho, mediante documento s/n, recibido a nivel institucional con fecha 16 de septiembre del 2022, documento que fue puesto en conocimiento del seno del Concejo el 20 de septiembre del 2022, autoridad elegida con el Movimiento Pachakutik, esta información servirá para la designación de la nueva autoridad en reemplazo.

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 22 de septiembre del 2022

## SEÑORES DE PARLAMENTO INDÍGENA POPULAR DEL CANTÓN GUAMOTE

### RESOLUCIÓN N.º 0172-C-GADMCG-2022

#### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

##### CONSIDERANDO:

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día "*conocimiento y resolución del oficio N° 0080-PIG-G con fecha de recepción 16 de septiembre de 2022. Suscrito por parlamento indígena popular del cantón Guamote referente a la licencia sin remuneración del Mgstr. Dario Chuto Caranqui, para ejercer el derecho de participar como candidato a la alcaldía.*

Que, mediante memorando No 000110 de fecha 19 de septiembre de 2022; se solicitó a la Jefatura de Talento Humano del GADMCG, que emita informe técnico sobre el oficio No. 0080-PIP-G de fecha de recepción 16 de septiembre del 2022, ingresado por el Parlamento.

Que, mediante memorando No 000110 de fecha 19 de septiembre de 2022, la Abg. Evelyn Aguirre, Jefe de Talento Humano, remite informe técnico respecto al pedido realizado por el PIP-G

Que, mediante memorando No 000111 de fecha 19 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección Jurídica del GADMCG, que emita informe técnico sobre el oficio No.....ingresado por el Parlamento.

Que, mediante memorando No 000111 de fecha 19 de septiembre de 2022; se solicitó el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico del GADMCG remite Criterio Jurídico sobre el oficio No...0080-PIP-G de fecha de recepción 16 de septiembre del 2022, ingresado por el Parlamento.

Que, en el desarrollo del punto de la sesión se escucharon las intervenciones de los señores concejales y alcalde además de los dos servidores los cuales se ratificaron en los informes presentados.

##### RESOLUCIÓN:

**El pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, artículos 7 literal a) y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y una vez analizados los informes descritos en los considerandos; por unanimidad RESUELVE: NEGAR el pedido constante en el oficio No. 0080-PIP-G de fecha 16 de septiembre del 2022; y en su lugar recomiendan al Msc. Darío Chuto, que conforme al Estatuto Reformado del Parlamento Indígena Popular artículos 4 y 23 presente su renuncia a la presidencia de dicho parlamento. Notifíquese.**



Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 20 días del mes de septiembre del 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO - GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 29 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

## RESOLUCIÓN N.º 0173-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día la *“LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022”*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Por unanimidad mediante Resolución N.º 0173-C-GADMCG-2022, RESUELVE, aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria de Concejo Municipal del 20 de septiembre de 2022, Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 27 días del mes de septiembre del 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 29 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

## RESOLUCIÓN N.º 0174-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “INFORME SEMANAL DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR DELFÍN QUISHPE ALCALDE DEL GADMC-G”

Una vez emitido el respectivo informe de actividades de la semana comprendida entre los días 20 días del mes de septiembre al 26 de septiembre de 2022, por parte del Sr. Delfín Quishpe.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **por Unanimidad mediante Resolución N.º 0174-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por conocido el informe semanal de actividades del Sr. Delfín Quishpe alcalde del GADMCG. Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 27 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 29 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

## RESOLUCIÓN N. ° 0175-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día la “AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN N. 0084-GADMCG 2022, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES GALTE CACHIPATE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE.

**QUE**, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0696 de fecha recepción 21 de septiembre del 2022, suscrito por el Dr. Antonio Fray procurador Jurídico del GADMCG, remite el criterio jurídico del siguiente convenio: “convenio para la suscripción de ejecución del presupuesto participativo de cogestión y cooperación N. 0085-GADMCG 2022, suscrito entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote y la Asociación de trabajadores Galte Cachipate perteneciente a la parroquia Palmira del cantón Guamote.

**QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*

**QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*

**QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...*

**QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*

**QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de*



*competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*

**QUE**, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *...” Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”...*

**QUE**, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *...” Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”...*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0175-C-GADMCG-2022, RESUELVE: Autorizar al Sr. Delfín Quishpe Apugllón representante legal del GADMCG, la “autorización para la suscripción del convenio de ejecución del presupuesto participativo de cogestión y cooperación N. 0084-GADMC-G 2022, suscrito entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote y la asociación de trabajadores Galte Cachipate, perteneciente a la parroquia matriz del cantón Guamote. Cuyo objetivo es la adquisición de ovinos mejorados para el mejoramiento del hato ganadero ovino en la asociación de trabajadores autónomos Galte Cachipata de la parroquia Palmira cantón Guamote; con monto total de \$.19, 987,7 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica notifíquese. –**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 27 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán  
**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 29 de septiembre del 2022

SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

## RESOLUCIÓN N. ° 0176-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día LA DECLARATORIA DEL PROYECTO DE ACUERDO EL MEMORÁNDUM N 0724-DPOT-GADMCG-2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA COMUNIDAD SANTA ANA DE MANCERO.
- QUE**, mediante memorando N. ° 0724-DPOT-GADMCG-2022 de fecha recepción 22 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Andrés Rivera Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMCG, remite la declaratoria del proyecto prioritario emitido por el concejo municipal, del proyecto construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la comunidad Santa Ana de Mancero, con el financiamiento del banco del desarrollo
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados”...*
- QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: *“...” Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”...*
- QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: *“...” Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”...*

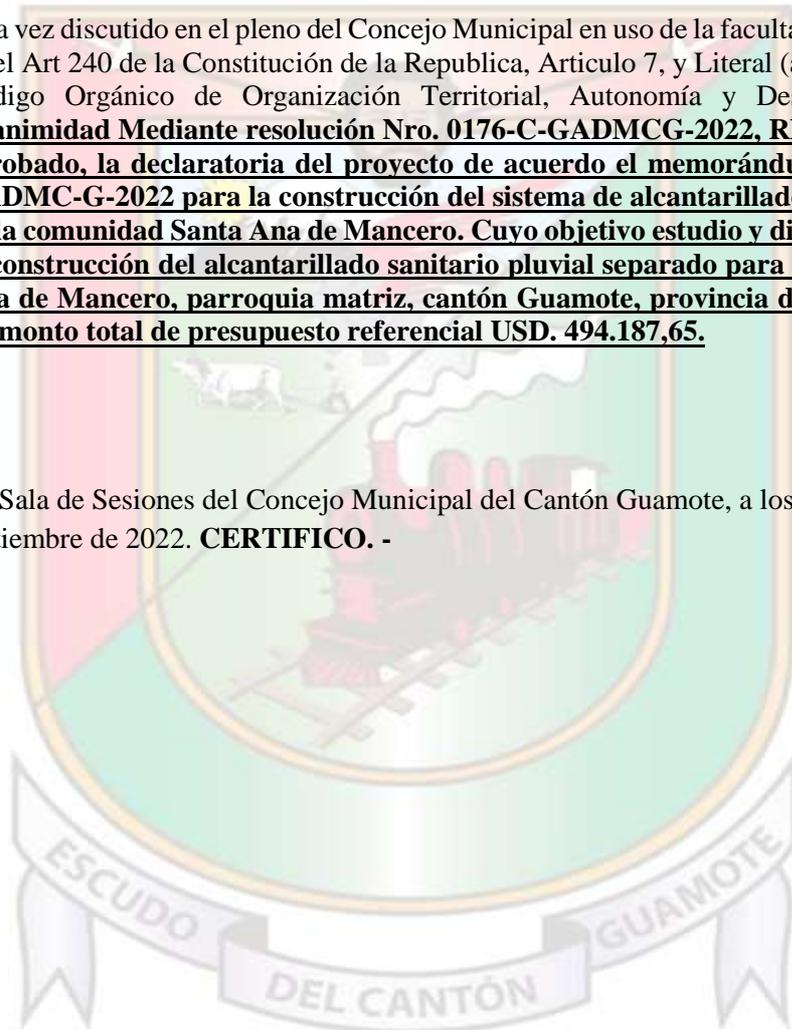


QUE, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”...

QUE, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*”...

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la Republica, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante resolución Nro. 0176-C-GADMCG-2022, RESUELVE: dar por aprobado, la declaratoria del proyecto de acuerdo el memorándum N° 0724-DPOT-GADMC-G-2022 para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la comunidad Santa Ana de Mancero. Cuyo objetivo estudio y diseño definitivo para la construcción del alcantarillado sanitario pluvial separado para la comunidad santa Ana de Mancero, parroquia matriz, cantón Guamote, provincia de Chimborazo. Con un monto total de presupuesto referencial USD. 494.187,65.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 27 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 29 de septiembre del 2022

**SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE**

Ing. Andrés Rivera **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCG.**

Dr. Antonio Fray **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG**

Arq. Franklin Manya **SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y PLANIMETRÍA DEL GADMC-G**

## **RESOLUCIÓN N.º 0177-C-GADMCG-2022**

### **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

#### **CONSIDERANDO:**

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRAMITE N° 164-22-SD-2022 DE LA SUBDIVISIÓN QUE NO CUMPLE CON EL LOTE MÍNIMO DE 500M SEGÚN LA ORDENANZA VIGENTE DE PUGS SUSCRITO POR EL ARQ. FRANKLIN MANYA SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y PLANIMETRÍA DEL GADMC-G, DE LA COMUNIDAD CHANCHAN TIOCAJAS, DE FECHA DE RECEPCIÓN 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR EL SR. SEGUNDO GUASHPA, VICEALCALDE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMC-G.
- QUE**, mediante el oficio N° 049-GADMCG-2022 de fecha recepción 22 de septiembre del 2022, suscrito por Sr. Segundo Guashpa vicealcalde, presidente de la comisión de ordenamiento territorial del GADMCG, remite el informe de subdivisión que no cumple con el lote mínimo de 500m según la ordenanza vigente de PUGS suscrito por el Arq. Franklin manya subdirector de desarrollo urbanístico y planimetría del GADMC-G de la comunidad chanchan Tiocajas, de fecha de recepción 22 de septiembre de 2022 suscrito por el Sr. Segundo Guashpa, vicealcalde, presidente de la comisión de ordenamiento territorial del GADMC-G.
- QUE**, el Art. 260 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”...*
- QUE**, el Art. 263 Núm. 2 de la Constitución Ecuatoriana dispone... *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas...”*
- QUE**, el Art. 41 Literal (e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, dispone que: *“...Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos,*



*construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como la viabilidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegados” ...*

**QUE**, el Art. 42 Literal (b) dispone que: ...” *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas” ...*

**QUE**, el Art. 57 Literal (d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” ...*

**QUE**, el Art. 57 Literal (t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa” ...*

**QUE**, el Art. 60 Literal (n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: ...” *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia” ...*

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el Art 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y Literal (a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por Unanimidad mediante Resolución N.º 0177-C-GADMCG-2022, RESUELVE, Dar por aprobado el Informe de conocimiento, análisis y resolución del trámite N.º 164-22-SD-2022 de la subdivisión que no cumple el lote mínimo de 500M2 según la ordenanza vigente de PUGS de la comunidad Chanchan Tiocajas, Notifíquese.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 27 días del mes de septiembre de 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 30 de septiembre del 2022

SEÑOR VICEALCALDE  
SEÑORES CONCEJALES

## RESOLUCIÓN N. ° 0178-C-GADMCG-2022

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Extraordinaria del 29 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el “CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCION Y CONTROL DE LOS LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES UBICADOS EN LA AVENIDA PANAMERICANA PARQUE LINEAL DEL CANTON GUAMOTE”
- QUE**, mediante memorando N. ° GADMCG-PS-2022-0699 de fecha 29 de junio del 2022, suscrito por la Dr. Antonio Fray procurador síndico del GADMC-G remite el informe jurídico para la aprobación en el primer debate la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y control de los locales comerciales municipales ubicados en la avenida panamericana parque lineal del cantón Guamote.
- QUE**, mediante el oficio N. ° 110-GADMC-G, de fecha 26 de septiembre del 2022, suscrito por la Sñr. Rosa Copa Lema concejala, y presidenta dela comisión de plazas y mercados del GADMCG, remite el cronograma para la selección de los comerciantes para poder ubicar en los locales de la avenida E35 de la plaza lineal.
- QUE**, mediante el informe N. ° 001-GADMC-G, de fecha 29 de septiembre del 2022, suscrito por la Sñr. Rosa Copa Lema concejala, y presidenta dela comisión de plazas y mercados del GADMCG, remite el informe de la comisión para la aprobación en primer debate la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y control de los locales comerciales municipales ubicados en la avenida panamericana parque lineal del cantón Guamote
- QUE**, el Art. 428.- del COOTAD dice; Prohibición de ocupar espacios públicos.-Una vez emitida una sentencia por juicio de demarcación y linderos en que fuere parte un gobierno autónomo descentralizado, en su ejecución no podrá ocuparse o cerrarse, a ningún título, total o parcialmente lo que ya constituyere calle, plaza pública o espacio público, en los términos previstos en este Código. Tanto los distritos metropolitanos, las municipalidades como las juntas parroquiales rurales deberán establecer espacios dignos para garantizar el comercio y las ventas populares.
- QUE**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expone literal d) *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*



QUE, el Art. 57 literal a) del COOTAD manifiesta; El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Una vez discutido en el pleno del Concejo Municipal en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Por unanimidad Mediante Resolución Nro. 0178-C-GADMCG-2022, RESUELVE: 1. Aprobar en primer debate LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCION Y CONTROL DE LOS LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES UBICADOS EN LA AVENIDA PANAMERICANA PARQUE LINEAL DEL CANTON GUAMOTE, presentado por la Sra. Rosa Copa Concejal y Presidente de la comisión de plazas del GADMCG, Solicitar un informe técnico sobre la presente ordenanza al Ing. Jhonny Tello Director de Obras Publicas del GADMCG.** Notifíquese y Cúmplase. -

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 29 días del mes de septiembre del 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**



Guamote, 30 de septiembre del 2022

**SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE**

Ing. Ángel Chimbo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG**

Abg. Evelyn Aguirre.- **LÍDER DE TALENTO HUMANO DEL GADMCG**

Lic. Eulalia Caín.- **DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCG**

## **RESOLUCIÓN N° 0179-C-GADMCG-2022**

### **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Extraordinaria del 29 de septiembre del 2022, consta dentro del orden del día el CONOCIMIENTO DEL OFICIO 061-S-GADMCG-2022 SUSCRITO POR LA AB. MARLENE CAÍN EN LA CUAL SOLICITA AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ART 27 LOSEP. LITERAL C POR MATERNIDAD TODA SERVIDORA PÚBLICA TIENE DERECHO A UNA LICENCIA CON REMUNERACIÓN DE DOCE (12) SEMANAS POR EL NACIMIENTO DE SU HIJA O HIJO, PARA LO CUAL SE JUSTIFICARA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO EMITIDO POR IESS, CON FECHA DE RECEPCIÓN 27 DE SEPTIEMBRE 2022.

**QUE,** mediante oficio N° 061-S-GADMCG-2022 de fecha recepción 27 de septiembre del 2022, suscrito por la Abg. Marlene Caín secretaria general de concejo del GADMCG en el que manifiesta; “Con estos antecedentes solicito muy comedidamente a usted y al pleno del concejo municipal se me otorgue licencia por maternidad según disponga la ley, para lo cual adjunto certificado médico por parto único por cesárea e Informe estadístico de nacido vivo, además sugiero se continúe con el encargo de secretaria del Concejo municipal del cantón Guamote al Abg. Carlos Guamán Prosecretario de Concejo del GADMCG.

**QUE,** en el Artículo 26 de la ley Orgánica de Servicio Publico LOSEP; dice.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

**QUE,** el Artículo 27. LOSEP: Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de Licencia con remuneración en los siguientes casos: c) Por maternidad, toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de doce (12) semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimiento múltiple el plazo se extenderá por diez días adicionales. La ausencia se justificará mediante la presentación del certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, a falta de éste, por otro profesional de los centros de salud pública. En dicho certificado se hará constar la fecha probable del parto o en la que tal hecho se produjo;



Una vez discutido por los miembros en el pleno del Concejo, en uso de la facultad legislativa prevista en el Artículo 240 de la Constitución de la República, Artículo 7, y literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Mediante Resolución Nro. 0179-C-GADMCG-2021, **RESUELVE:** 1. Conocer el oficio N° 061-S-GADMCG-2022, de fecha recepción 27 de septiembre del 2022, suscrito por la Abg. Marlene Caín Secretaria General de Concejo del GADMCG, en el que solicita licencia por maternidad según establece la LOSEP y su reglamento. 2. Conceder licencia por maternidad con remuneración según el artículo 27 de LOSEP a la Abg. Marlene Caín Secretaria General de Concejo del GADMCG, según consta en el certificado médico autorizado por el Instituto Ecuatoriano de seguridad social, a partir del 20 de septiembre del 2022. 3. Continuar con el encargo del puesto de Secretaria General de Concejo al Abg. Carlos Guamán hasta el reintegro de su titular para lo cual la dirección financiera emitirá la respectiva certificación presupuestaria. Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 29 días del mes de septiembre del 2022. **CERTIFICO.** -

Abg. Carlos Guamán

**SECRETARIO DEL CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE (E)**

